

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

92 QUUM COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de diciembre de 2012, acordó por unanimidad reducir al capital social a cero para compensar para restablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio, y simultáneamente ampliar el capital social en 500.000 €, mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones se emiten por su valor nominal, y el contravalor del aumento será mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción, y que deberá cubrir el valor total suscrito.

Los accionistas disponen de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, el plazo para ejercerlo finalizará al mes de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El derecho de suscripción preferente se ejercerá mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al domicilio (Calle Joaquín Costa, n.º 14, Madrid) acompañado necesariamente de la copia del justificante del ingreso en efectivo en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Banco Cooperativo número 0198-9994-28-2011424021, haciendo constar en el concepto "aumento de capital" y el nombre completo del accionista suscriptor.

Si, finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer en una segunda vuelta las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de preferente adquisición, concediéndoles un nuevo plazo adicional de cinco días, y finalizado este último plazo no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer las acciones libremente a terceros no accionistas durante los quince días siguientes.

La suscripción podrá ser incompleta, por lo que si no quedase suscrito en su integridad el aumento previsto, el capital social quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Por último, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, todos los documentos correspondientes a la ampliación de capital que ha sido aprobada por la mencionada Junta General de accionistas, se encuentran en el domicilio social de la compañía a disposición de los accionistas que deseen copia de los mismos, los que serán facilitados de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 2 de enero de 2013.- José Figar Velasco, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130000035-1

cve: BORME-C-2013-92